

de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 819, que nombra al señor Embajador Telésforo R. Calderón, Representante del Gobierno en la IV Reunión para la Paz y Civilización Cristiana, en Florencia, Italia.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 819

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

*DECRETO:*

UNICO.— El señor Telésforo R. Calderón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Roma, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano en la IV Reunión para la Paz y la Civilización Cristiana, que se celebrará en Florencia, Italia, del 19 al 25 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 820, que concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias de Ciudad Trujillo.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 820

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría

General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Doctora Polimnia de Read en su calidad de Presidente de la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias" en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias", asociación domiciliada en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias", realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 821, que crea el cargo de Subjefe de la Policía Nacional, y nombra en dicho cargo al Teniente Coronel Julio A. Calderón.

(G. O. No. 7834, del 14 de mayo de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 821

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República; y